



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	O:
<b>ACCIDENTES DE TRANSITO VEHICULAR, CUANDO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA</b>							
DESCRIPCIÓN:							
Intervenir con el objeto de invitar a una conciliación elaborando un convenio, o en caso contrario iniciar un procedimiento y dictar laudo, para determinar la responsabilidad.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 Artículo fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 169 fracción II inciso f del Bando Municipal de Huixquilucan Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio u oficio de liberación de vehículo.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando intervengan en accidente automovilístico dentro del Municipio, existan conflicto de intereses o daños municipales o materiales a propiedad privada y sean puestos a disposición por elementos de Tránsito Municipal o Policía Federal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL MISMA		Si, por Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito.		SI		I	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.-Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura, reporte de no robo.		SI		I	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito.		SI		I	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.-Poder notarial Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura y reporte de no robo.		SI		I	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
1.-Ser puesto a disposición por un oficial de tránsito.		SI		I	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.-Poder notarial Identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir) tarjeta de circulación, factura y reporte de no robo.		SI		I	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Declaraciones o convenio de 3 horas.			TIEMPO DE RESPUESTA:	Convenio 3 horas. Cuantificación de daños o laudo 20 días hábiles.		
COSTO:	El trámite no tiene costo, sin embargo, el responsable deberá pagar la reparación del daño ocasionado.		Fundamento Jurídico: Artículo 150 fracción II numeral 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cuando sean daños Municipales en Institución Bancaria Bancomer CIE 913200, HSBC 9361, Banorte 14111, Banamex PA1762-01, Santander 4031, Scotiabank 1251.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Efectivo cuando es pago de daños entre particulares o Laudo, convenio entre aseguradoras.						



<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal vigente, lo que se hará bajo los lineamientos establecidos en el artículo 150 fracción II inciso h, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		Este trámite no aplica la afirmativa ficta			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Oficialía Calificadora		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Mtra. María José Rueda Beirana			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Emiliano Zapata	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	5	
<b>COLONIA:</b>	Huixquilucan de Degollado		<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan	
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Las 24 horas del día los 365 días del año.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	55 5267 900	504	No aplica	No aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Es necesario que mi vehículo permanezca en el corralón mientras dure el procedimiento?				
<b>RESPUESTA:</b>	Si, toda vez que los vehículos cuentan con indicios que les dan elementos a los peritos para determinar la responsabilidad del conductor y quedan como garantía de pago para quien resulte responsable.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Quién determina el costo por concepto de arrastre y derecho de piso del corralón?				
<b>RESPUESTA:</b>	El dueño del corralón por medio de su personal, toda vez que son concesionadas por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué documentación necesito para acreditar la propiedad y liberar mi vehículo?				
<b>RESPUESTA:</b>	Factura original, credencial de elector, Testimonio Notarial en caso de persona moral, Constancia de no robo REPUVE y haber cubierto los daños ocasionados en caso de ser conductor responsable y los derechos administrativos a los que se hubiera hecho acreedor,				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					
<b>ELABORÓ:</b>		<b>VISTO BUENO:</b>		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
LIC. IRIA CECIL CORONA CRUZ OFICIAL CALIFICADOR PRIMER TURNO		MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS		25/02/2022.	





<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal vigente, lo que se hará bajo los lineamientos establecidos en el artículo 150 fracción II inciso h, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		Este trámite no aplica la afirmativa ficta			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Oficialía Calificadora		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Iria Cecil Corona Cruz H. Primer Turno Lic. David Enríquez Ariste H. Segundo Turno			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Emiliano Zapata		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	5
<b>COLONIA:</b>	Huixquilucan de Degollado		<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan	
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Las 24 horas del día los 365 días del año.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	55 5267 900	504	No aplica	No aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Es necesario que mi vehículo permanezca en el corralón mientras dure el procedimiento?				
<b>RESPUESTA:</b>	Si, toda vez que los vehículos cuentan con indicios que les dan elementos a los peritos para determinar la responsabilidad del conductor y quedan como garantía de pago para quien resulte responsable.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Quién determina el costo por concepto de arrastre y derecho de piso del corralón?				
<b>RESPUESTA:</b>	El dueño del corralón por medio de su personal, toda vez que son concesionadas por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué documentación necesito para acreditar la propiedad y liberar mi vehículo?				
<b>RESPUESTA:</b>	Factura original, credencial de elector, Testimonio Notarial en caso de persona moral, Constancia de no robo REPUVE y haber cubierto los daños ocasionados en caso de ser conductor responsable y los derechos administrativos a los que se hubiera hecho acreedor,				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					
<b>ELABORÓ:</b>		<b>VISTO BUENO:</b>		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
LIC. IRIA CECIL CORONA CRUZ OFICIAL CALIFICADOR PRIMER TURNO		MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS		25/02/2022.	